

Información proporcionada por Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Declaración de puesta en servicio de generadoras residenciales (TE4)

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite a los instaladores eléctricos autorizados **declarar las instalaciones de energías renovables no convencionales (fotovoltaicas, eólicas, biomasa, entre otras) a la SEC** y obtener así el certificado TE4.

El certificado sirve para ser presentado a la compañía eléctrica de distribución junto con la documentación respectiva, con el objetivo de que ésta pueda realizar la conexión eléctrica del medidor bidireccional, y que el usuario finalmente pueda acogerse a la [Ley de generación distribuida](#), **pudiendo generar y consumir su propia energía, además de poder vender sus excedentes** a las empresas distribuidoras a un precio regulado.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** de la **SEC**.

¿A quién está dirigido?

Todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Instaladores o profesionales autorizados.
- Clientes regulados a un sistema de tarificación, y que cuenten con un empalme.
- Propietario, propietaria o arrendatario o arrendataria que cuente con la autorización ante notario del propietario o propietaria para instalar un sistema en el inmueble.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

- Formulario de respuesta a la solicitud de conexión.
- Planos de instalación.
- Memoria explicativa. (*)
- Memoria de cálculo estructural. (*)
- Informe de ensayos y mediciones del generador. (*)
- Check list de autoevaluación. (*)
- Declaración del propietario.
- Imágenes de la instalación.

(*) Dependerá del tipo de energético y potencia de la instalación. Para más información, vea el [manual de usuario del TE4](#).

Revise y descargue el checklist que corresponda para el TE4:

- [Inversor String - Central](#).
- [Microinversor](#).
- [General para todas las ERNC](#).
- [Cogeneración eficiente](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Su vigencia es desde que está inscrito en la SEC hasta que se realicen modificaciones a la instalación.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y contraseña, y haga clic en "aceptar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. Seleccione el trámite eléctrico TE4.
5. Aparecerán los antecedentes del instalador, los cuales ya están completos, de acuerdo a la información otorgada. Haga clic en "siguiente paso".
6. Complete el formulario, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en "siguiente paso".
7. En el caso de estar correctos los datos, podrá verificarlos. Haga clic en "siguiente paso", y se enviará la declaración a la SEC.
8. Como resultado del trámite, habrá presentado la declaración de comunicación de puesta en servicio de generadoras residenciales (TE4). Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo de 10 días hábiles.

Importante:

- Si tiene consultas, escriba con su nombre y RUT a uernc@sec.cl.
- Revise el [manual de usuario TE4](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/48597-declaracion-de-puesta-en-servicio-de-generadoras-residenciales-te4>